



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 3580

“Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio a él(la) docente”
ANTONIO RAFAEL PEREZ CARO’.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaria la función de: “13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente”.

Que, el(la) educador(a), **ANTONIO RAFAEL PEREZ CARO** identificado con cédula de ciudadanía N° 73.547.493, vinculado a esta Secretaría como **DOCENTE EN PROPIEDAD NIVEL SECUNDARIA AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA** ejerce sus funciones en la **I.E.T. PROMOCION SOCIAL/ SEDE PRINCIPAL** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR- BOLÍVAR**.

Que teniendo en cuenta que el Director Administrativo Planta y Establecimientos Educativos, y el Supervisor Docente de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE PROMOCION SOCIAL / SEDE - JESUS DEL MONTE** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLÍVAR**, se tiene que es procedente realizar la reubicación de (la) el docente **ANTONIO RAFAEL PEREZ CARO** hacia esta institución.

En Consecuencia, esta entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR a él(la) docente, **ANTONIO RAFAEL PEREZ CARO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 73. 547.493**, **DOCENTE EN PROPIEDAD NIVEL SECUNDARIA AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, desde la **I.E.T. PROMOCION SOCIAL/ SEDE PRINCIPAL** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLÍVAR** hacia la **I.E. MANUEL EDMUNDO MENDOZA / SEDE PRINCIPAL - I.E. MANUEL EDMUNDO MENDOZA** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR- BOLÍVAR**.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través del correo electrónico **rapeca093@hotmail.com**, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 3580

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente JORGE ELIECER TAPIA DEL VALLE".

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a 01 días del mes de septiembre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica. 

Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E. 

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez – P.U. Grupo Planta y Personal (E) 